

Gobierno Regional del Callao

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N°

 Rg.º 2957 Fecha: .....  
 0004383 1 OCT. 2017

Callao, 27 OCT 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 1099-2017-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 20 de abril de 2017 y N° 2891-2017-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 01 de agosto de 2017, mediante los cuales, el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 7377 de fecha 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución Directoral Regional N° 2183 de fecha 17 de marzo de 2017 y por la Resolución Directoral Regional N° 4721 de fecha 01 de agosto de 2017, que reconocen los montos correspondientes al pago de los devengados por concepto de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de Tanta Valdez Lastenia; a favor de la sobreviviente Alarcon Lavado Magna Angela, heredera de la causante Lavado Vaca Rogelia Esther; a favor de los sobrevivientes, Palacios Negrete Gloria Luz y Corrales Rumiche Carlos Lucio, herederos del causante Corrales Pino Lucio Raymundo; a favor de la sobreviviente Figueroa La Torre Nancy Milagros, heredera de la causante La Torre Valdeiglesias Robertina; Yausin Heredia Elizabeth; Ames Coca Martha Alicia; Agüero Trujillo Jesusa; Cruz Sanchez Percy Antonio; y Vidal Contreras Carmen Margarita; las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 1010-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los beneficiarios mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;



legítima heredera a Alarcón Lavado Magna Ángela, heredera de la causante inscrita en la Partida Registral N° 70613590 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP.

Que, mediante Declaratoria de Herederos de Corrales Pino Lucio Raymundo, se reconoce como legítimos herederos a Palacios Negrete Gloria Luz y Corrales Rumiche Carlos Lucio; mediante sucesión intestada debidamente inscrita en la Partida Registral N° 70607396 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP.

Que, mediante Declaratoria de Herederos de La Torre Valdeiglesias Robertina, se reconoce como legítima heredera a Figueroa La Torre Nancy Milagros, mediante sucesión intestada debidamente inscrita en la Partida Registral N° 70616032 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP.

Que, mediante los Oficios N° 1099-2017-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 20 de abril de 2017 y N° 2891-2017-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 01 de agosto de 2017, el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de las cuentas bancarias, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011 a favor de Tanta Valdez Lastenia; al 31 de diciembre de 2011 a favor de Alarcón Lavado Magna Ángela, heredera de la causante Lavado Vaca Rogelia Esther; al 31 de diciembre de 2007 a favor de Palacios Negrete Gloria Luz y Corrales Rumiche Carlos Lucio, herederos del causante Corrales Pino Lucio Raymundo; al 30 de diciembre de 2004 a favor de Figueroa La Torre Nancy Milagros, heredera de la causante La Torre Valdeiglesias Robertina; al 28 de febrero de 2002 a favor de Yausin Heredia Elizabeth y Ames Coca Martha Alicia; al 31 de Marzo de 2000 a favor de Agüero Trujillo Jesusa; al 31 de diciembre de 2000 a favor de Cruz Sanchez Percy Antonio; y al 30 de junio de 1997 a favor de Vidal Contreras Carmen Margarita; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de Tanta Valdez Lastenia; al 31 de diciembre de 2011 a favor de Alarcón Lavado Magna Ángela, heredera de la causante Lavado Vaca Rogelia Esther; al 31 de diciembre de 2007 a favor de Palacios Negrete Gloria Luz y Corrales Rumiche Carlos Lucio, herederos del causante Corrales Pino Lucio Raymundo; al 30 de diciembre de 2004 a favor de Figueroa La Torre Nancy Milagros, heredera de la causante La Torre Valdeiglesias Robertina; al 28 de febrero de 2002 a favor de Yausin Heredia Elizabeth y Ames Coca Martha Alicia; al 31 de Marzo de 2000 a favor de Agüero Trujillo Jesusa; al 31 de diciembre de 2000 a favor de Cruz Sanchez Percy Antonio; y al 30 de junio de 1997 a favor de Vidal Contreras Carmen Margarita; beneficiarios de la Dirección Regional de Educación del Callao, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al

detalle siguiente:

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. 2957 Fecha: 04 OCT. 2017

# Resolución Ejecutiva Regional N°

000438

Callao, 27 OCT 2017

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	TANTA VALDEZ LASTENIA	ACTIVO	S/. 2,353.78

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BENEFICIARIOS HEREDEROS	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
2	ALARCON LAVADO MAGNA ANGELA	HIJA	S/. 30,416.97

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BENEFICIARIOS HEREDEROS	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2007
3	PALACIOS NEGRETE GLORIA LUZ	CONYUGE	S/. 5,039.71
4	CORRALES RUMICHE CARLOS LUCIO	HIJO	S/. 1,679.91

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BENEFICIARIOS HEREDEROS	MONTO PENDIENTE AL 30.12.2004
	FIGUEROA LA TORRE NANCY MILAGROS	HIJA	S/. 19,036.10

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 28.02.2002
6	YAUSIN HEREDIA ELIZABETH	ACTIVO	S/. 12,249.90
7	AMES COCA MARTHA ALICIA	ACTIVO	S/. 13,198.30

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.03.2000
8	AGÜERO TRUJILLO JESUSA	ACTIVO	S/. 7,987.76

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2000
9	CRUZ SANCHEZ PERCY ANTONIO	ACTIVO	S/. 3,096.83

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 30.06.1997
10	VIDAL CONTRERAS CARMEN MARGARITA	ACTIVO	S/. 3,792.60

TOTAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 2957 Fecha: 31 OCT. 2017



el Formato de Personal Beneficiario del D.O.M. con el que se debe cumplir la  
Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
FELIPE MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

Nº	Tip. Doc.	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Beneficio	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupos Ocho	Grupos Ocho	Nº Expediente Judicial	Nº Real Resol. de la Entidad	Fecha de Real. de la Resol.	Com. Meses	Monto Resol. por Plazo (1)	Monto Resol. por el Plazo (2)	Monto Resol. (1)+(2)	ESBAJUD	APP	Decretos Judiciales	Otros (3)	Total	Monto Resol. por Plazo (1)	Monto Resol. por el Plazo (2)	Monto Resol. (1)+(2)	
1	1211	1	TANTA	VALEZ	LASTENIA	B Nación	4024682410	Activo	D.L. 276	Contratada	SP "E"	SP "E"	Ley N° 29702 - 2011	7377	12/12/2016	13	2.353.78	2.353.78	2.353.78	211.84				211.84			211.84	20.21
1	1211	1	LAVADO	VACA	ROGELIA ESTHER	B Nación	0	Activo durante el periodo de B. Deuda	D.L. 276	Actualmente Creante - Sin Condición Laboral	Auxiliar	SA "B"	Ley N° 29702 - 2011	7377	12/12/2016	210	30.416.97	30.416.97	30.416.97	2.737.53				2.737.53			2.737.53	10,363.77

**DATOS DE LOS HEREDEROS LEGALES DE LA CAUSANTE SEGUN JURISDICCION INTERJUDICIAL DE DECLARATORIA DE HEREDEROS**

Nº	Tip. Doc.	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupos Ocho	Grupos Ocho	Nº Expediente Judicial	Nº Real Resol. de la Entidad	Fecha de Real. de la Resol.	Com. Meses	Monto Resol. por Plazo (1)	Monto Resol. por el Plazo (2)	Monto Resol. (1)+(2)	ESBAJUD	APP	Decretos Judiciales	Otros (3)	Total	Monto Resol. por Plazo (1)	Monto Resol. por el Plazo (2)	Monto Resol. (1)+(2)	
1	1211	1	ALARCON	LAVADO	MAGNA ANGELA	B Nación	402318009	SOBREVIVIENTE	D.L. 276	Sin Condición Laboral	Auxiliar	SA "B"	Ley N° 29702 - 2011	7377	12/12/2016	210	30.416.97	30.416.97	30.416.97	2.737.53				2.737.53			2.737.53	10,363.77

**SUSCRIPCION INTERJUDICIAL DE DECLARATORIA DE HEREDEROS**

BENEFICIARIO	DNI	Nº DE CUENTA	PORCENTAJE	MONTO
ALARCON LAVADO, Magna Angela	48412984	402318009	100.00%	30,416.97
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>30,416.97</b>

**NOTAS:**  
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (en intereses).  
 2. En caso que se tuviera otras Cargas Sociales, No incluir acciones por 5° Categoría - Impuesto a la Renta.  
 3. Presentar información en Formato Excel de acuerdo a las descripciones por 5° Categoría - Impuesto a la Renta.  
 4. La Unidad Tributaria de Pagos efectuada al momento del monto Pendiente, sin las cargas sociales que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses en retroactivo no debe considerarse en la Resolución de Tránsito de la Entidad.  
 5. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Plazo la misma entidad de conformidad con la Resolución de Tránsito de la Entidad.  
 6. Personal Creante bajo el D.L. 19890 sancionado a la ESSAJUD 4% Artículo 3° de la Ley N° 26730, Ley de Modernización de la Seguridad Social y Estado y Artículo 6° y 7° de la Ley N° 29871.

Elaborado por:

**JUANA MARTA SOTELO TILLAHUA**  
 Jefe de la Oficina de las Verificaciones  
 Artículo 7° del D.L. 19890 (DPT 038) Banco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

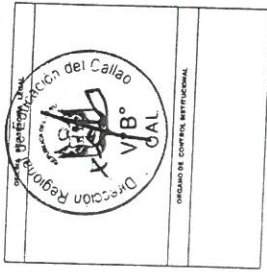
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 2015.1 Fecha: 31 OCT. 2017



CARGOS SOCIALES Y BENEFICIOS	
ESTABILID	604.77
OTROS	
<b>Total</b>	<b>604.77</b>

CARGOS SOCIALES Y BENEFICIOS	
ESTABILID	453.57
OTROS	
<b>Total</b>	<b>453.57</b>

CARGOS SOCIALES Y BENEFICIOS	
ESTABILID	151.19
OTROS	
<b>Total</b>	<b>151.19</b>



ACTA DE DECLARACION DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: LUCIO RAYMUNDO CORRALES PALACIOS, PALLICHO, DEL REGISTRO DE SUCESION INTESTADA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 18070010, DEL REGISTRO DE SUCESION INTESTADA DE LOS HEREDEROS, DEFINITIVA ASENTADA EN FONTO, TITULO N° 20140000002.	
MONTO	5,039.71
MONTO	1,879.91
<b>TOTAL</b>	<b>6,919.62</b>

SUCCESION INTESTADA DE DECLARATORIA DE HEREDEROS	
Palacios Negrete Gloria Luz	2544973
Corrales Riniche Carlos Lucio	2544992
<b>TOTAL</b>	<b>5084965</b>

DATOS DE LOS HEREDEROS LEGALES, DE LA CAUSANTE LEGAL, SUCCESION INTESTADA, DE DECLARATORIA DE HEREDEROS	
1	Palacios Negrete Gloria Luz
2	Corrales Riniche Carlos Lucio

ACTA DE DECLARACION DE SUCCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: LUCIO RAYMUNDO CORRALES PALACIOS, PALLICHO, DEL REGISTRO DE SUCESION INTESTADA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 18070010, DEL REGISTRO DE SUCESION INTESTADA DE LOS HEREDEROS, DEFINITIVA ASENTADA EN FONTO, TITULO N° 20140000002.

MONTO: 5,039.71  
 MONTO: 1,879.91  
**TOTAL: 6,919.62**

NOTAS:  
 1. Para el efecto de los Cargos Sociales y Otros Derivados, se toma en cuenta el monto Presidencial de Ingresos.  
 2. Para el caso que se incluye otros Cargos (Otro). No incluir Retenciones por 5° Categoría - Ingresos a la Salud.  
 3. La Unidad Tributativa de Pago debe ser la misma a la descripción de cargo.  
 4. La Información Ingresos debe ser la misma a la descripción de cargo, asimismo, en los casos de Ingresos que se refieren a la misma persona, se debe considerar en la liquidación del Total de la Entidad.  
 5. Personal Causante bajo el D.L. 19999 Inaplicable a la ESSALUD N° Artículo 3° de la Ley N° 2710 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Estatuto y Artículo 8° de la Ley N° 2881.

Elaborado por:  
**JUAN MARTIN SOTELO TILLANITA**  
 Asesor T. TÉCNICO, BACH. (1989 - 1994)

J. SACRIFICIO Y FIANZA PRESEN RAYMUNDO  
 JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 DE INSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO  
 Dirección Regional de Educación del Callao



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 2957 Fecha: 31 OCT. 2017













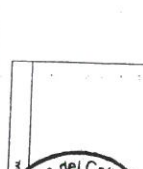




FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.37-84

PERU - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Id	Sexo	Edad	Fecha de Nacimiento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Número Cuenta Personal	Tip. Personal	Figura Laboral	Cuadro Laboral Actual	Grupos	Clase	Grupos	Nº de Meses de Anidad	Fecha de Ingreso	Cat. Meses	Monto Mensual por Percepción	Monto Mensual por Retiro	Monto Puntual al 31/12/2006 (Miles de S/)	Otros Conceptos (Miles de S/)	Total	Monto Total al 31/12/2006 (Miles de S/)	
1	M	1211	09/07/1969	CRUZ	SANCHEZ	PERCY ANTONIO	M	403063971	Achofo	D.L 216	Comptario	Asesor	SA 10 ST A		7377	12/12/2016	08	1,053.80	2,043.23	1,053.80	2,043.23	2,043.23	3,098.83	
																					278.71	278.71	278.71	278.71



Elaborado por:  
**JUANA MARIA GÓMEZ TILCHUA**  
 Responsable de Personal  
 Av. José P. Torres 2079 2do piso

Lic. Luis Mariúel Navarro Boiras  
 Especialista Administrativo en Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



Lic. VICTOR H. MELENDEZ CABALLAS  
 Jefe de la Oficina de Administración  
 Infraestructura y Equipamiento  
 Dirección Regional de Educación del Callao



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*John Carlos Gonzales Rosas*  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 29157 Fecha: 31.12.2017





Nº	Código	Nº de Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Número de Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Condición Laboral Actual	Derecho Ocup.	Código Ocup.	Nº Expediente Judicial	Fecha de Nacimiento	Categoría	Monto Mensual por Pagar (S/)	Monto Mensual a Pagar (S/)	Monto Ponderado (S/)	CARGAS SOCIALES Y RESERVIAS		Monto a Pagar (S/)
																			AFP	Desgravación Jurisdiccional	
1	1711	1	VIDAL	CONTRENAS	CARMEN MARGARITA	F	4063155347	Activo durante el periodo de la Demora	D.L. 276	Actualmente Casada Sin Condición Laboral	Audiencia	SA "A"	Ley Nº 29702 - 2011	12/12/2016	35	3.792.80	3.792.80	3.792.80	341.33	341.33	3.451.47

**NOTAS:**  
 1. Para el cálculo de los Cargos Sociales y Otras Reservas, se tiene en cuenta el monto Presidencial (de impuestos).  
 2. Para el cálculo de los Cargos Sociales y Otras Reservas, se tiene en cuenta el monto Presidencial (de impuestos).  
 3. La Unidad Tributaria de Pago efectiva al trabajador es el monto de la declaración de impuestos.  
 4. La información consignada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del contenido de la misma, su conformidad con la legislación en los Decretos Superiores Nros. 17 y 058-2008-EP.  
 5. Personal Casado bajo el D.L. 19989 aportación a la ESSALUD y Afore, Ley de Administración de la Seguridad Social y Estadística y Artículo 6º de la Ley Nº 28971.

*Elaborada por:*

JUAN MARTHA JOTELO TILLARCA  
 ASESOR TÉCNICO DE PERSONAL

*Elaborada por:*

Lic. Luis Manuel Navarro Porras  
 Especialista Administrativo en Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*John Carlos Gonzales Rosas*  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 7957 Fecha: 07/03/2016

